



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

# Decre. de PERSONAL

REF.: ACEPTE ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE TREHUACO

TREHUACO, 23 AGO 2021

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 509 //

## VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras  
El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal  
El Decreto Alcaldico N° 0558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021  
El D. A. N° 190 del 11 de mayo de 2020, que aprueba contrato de trabajo a MACARENA ALEJANDRA NEIRA MARDONES.

## DECRETO:

1. Acéptese, en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo de Doña MACARENA ALEJANDRA NEIRA MARDONES, RUN N° 18.107.7, Técnico Nivel Superior en Educación Especial, para realizar labores de Encargado de CRA de las Escuelas del Microcentro Rio Itata de la comuna de Trehuaco, con una Jornada Laboral de 40 horas semanales.
2. Establézcase que la presente modificación regirá desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 28 de julio de 2021, modifíquese el Contrato de Trabajo de Doña MACARENA ALEJANDRA NEIRA MARDONES, RUT. N° 1234567890, Técnico Nivel Superior de en Educación Especial y Diferencial. En los términos que a continuación se señalan.

**PRIMERO:** Modifíquese el Artículo 1º del contrato Original, asignándole labores de Asistente de CRA para los Establecimientos del Microcentro Rio Itata.

**SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento de las nuevas funciones, la trabajadora deberá cumplir una jornada laboral de 40 horas semanales.

**TERCERO:** Establézcase que el presente Anexo de Contrato regirá desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

MACARENA A. NEIRA MARDONES  
RUT. N° 1234567890

